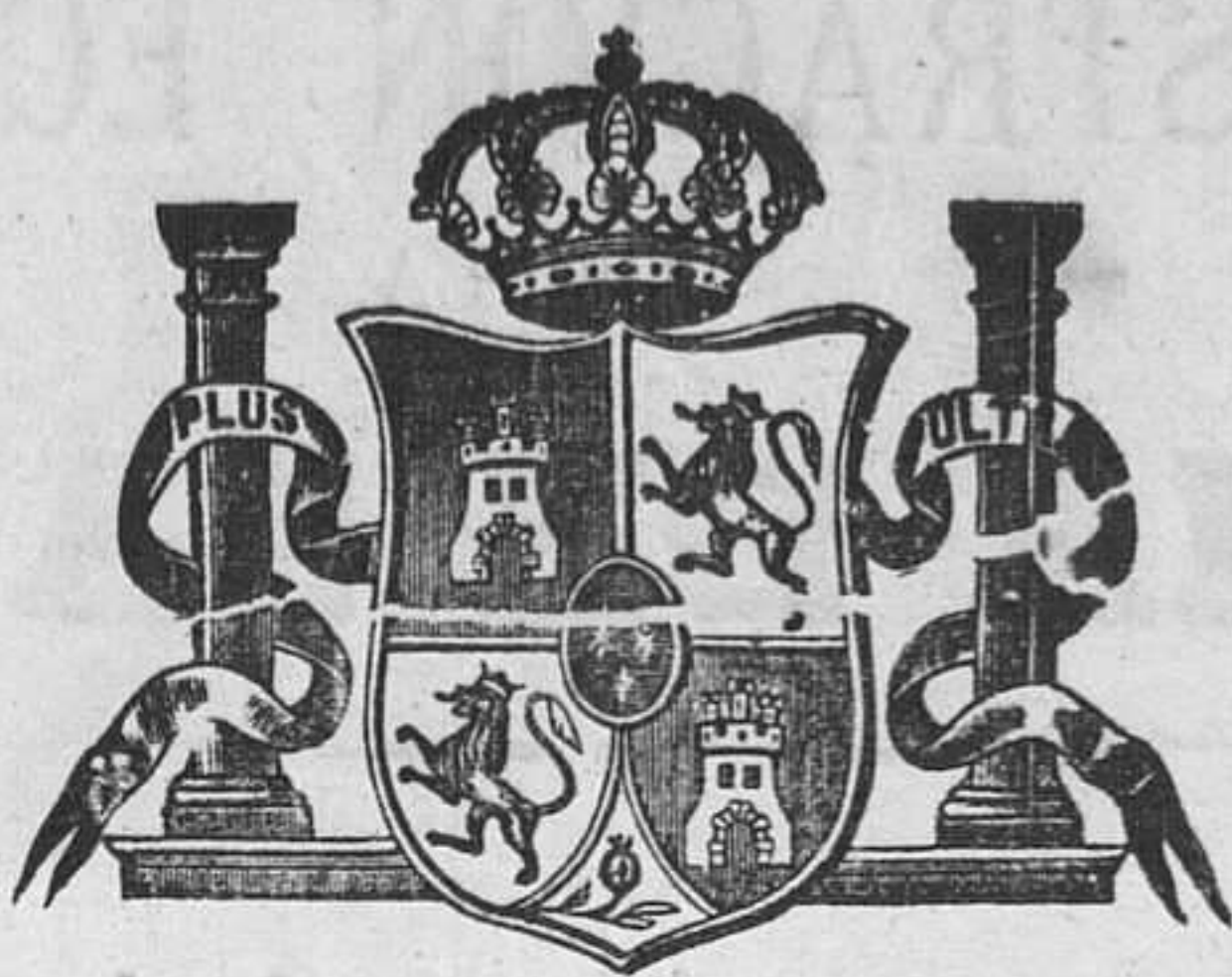


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tres meses 7 1/2 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la **Imp y lit. de Telesforo Martinez, Blanca, 40.**—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello esten autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A.R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR.

Siendo varios los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento á la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 95 de 15 de Diciembre del año próximo pasado para que los Sres. Alcaldes remitieran al Gobierno de mi cargo en el término de 10 dias, el resumen de su respectivo presupuesto municipal con arreglo al modelo publicado en citado BOLETIN, he dispuesto que en el término de 3.º día, remitan los Sres. Alcaldes que al pié se expresan los resúmenes correspondientes con arreglo al modelo citado, en la inteligencia que de no verificarlo les exigirá la responsabilidad correspondiente.

Santander 17 de Enero de 1878.—El Gobernador interino, *Felipe Diaz.*

- Ampuero.
- Barcena de Pié de Concha.
- Campó de Suso.
- Cillorigo.
- Cieza.
- Colindres.
- Entrambasaguas.
- Guriezo.
- Lamason.
- Los Tojos.
- Mazcuerras.
- Medio Cudeyo.

- Meruelo.
- Ongayo.
- Peñarrubia.
- Polanco.
- Potes.
- Rasines.
- Rionansa.
- Rivamontan al Monte.
- Ruente.
- Santander.
- Santiurde de Toranzo.
- Saro.
- Selaya.
- Soba.
- Torrelavega.
- Tudanca.
- Valdeprado.
- Valle de Cabuérniga.
- Vega de Pas.
- Villaescusa.
- Villacarriedo.
- Villaverde de Trucios.

SECCION DE FOMENTO

MONTES.

Circular núm. 11.

El día 28 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabezón de Liévana, bajo la presidencia de su Alcalde; la venta en pública subasta de cien esteiros de varas de avellano, equivalentes próximamente á otros tantos carros, que se hallan señalados en el monte nominado Cuesta de Oria, bajo el tipo de 150 pesetas.

En la Secretaría del referido Ayuntamiento y en la Sección de Fomento de esta provincia se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la mencionada subasta, para que puedan enterarse, los que desean tomar parte en la misma.

Santander 17 de Enero de 1878.—El Gobernador interino, *Felipe Diaz.*

MINAS.

Don José Calderon y Cubas, Abogado de los Tribunales de la Nación, Jefe honorario de Administración Civil y en propiedad de la expresada Sección.

Hago saber: que D. José Perez Gutierrez vecino de esta Ciudad ha presenta-

do una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Abre el ojo, Juan» de mineral calamina y otros al sitio que llaman Cueto del hierro, término del lugar de Tresviso, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al N. campode Valdominguero; al O. canal del Hierro; al S. pertenencia de la mina «Evangelista» y al E. los vallejucos. Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se halla en el sitio del Cueto del hierro, distante del Alto de la Pica unos 20 metros al N.; desde él se medirán al Norte 150 metros; al O. 150 metros; al S. 50 metros, y al E. 250 metros.

Dicha solicitud fué presentada el 7 del actual.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la Ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 10 de Enero de 1878.—*Jose Calderon y Cubas.*

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Estanco.

Se halla vacante el estanco de Arredondo en el distrito administrativo de Entrambasaguas.

Lo que se hace saber al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten sus solicitudes en esta Administración económica dentro del plazo de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y méritos y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º certificado por el Comisario de Guerra de esta plaza, y la otra en papel simple ó comun.

Santander 14 de Enero de 1878.—El Jefe económico *José, Vazquez.*

Se halla vacante el estanco del pueblo de Entrambasaguas, en el Ayuntamiento de Marquesado de Argüeso, distrito administrativo de Reinosa, por renuncia del que lo desempeñaba.

Lo que se hace saber al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874, presenten sus solicitudes en esta Administración económica dentro del plazo de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y méritos y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11.º certificada por el Comisario de Guerra de esta plaza y la otra en papel simple ó comun.

Santander 15 de Enero de 1878.—El Jefe económico, *José Vazquez.*

En virtud de Real orden fecha 5 del corriente, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 16 del corriente, número 113, se proroga el término concedido para la adquisicion de las cédulas personales hasta el 28 de Febrero próximo, sin que se exija el doble precio, recuérdo á los Sres. Alcaldes de la provincia, que tienen el deber de hacerlo saber á sus convecinos por los medios que ellos crean más convenientes, á fin de que se provean de dichos documentos los varones y hembras mayores de 14 años, segun previene el artículo 47 de la Instrucción, evitándose el recargo de que habla la Real orden última.

Santander 17 de Enero de 1878.—El Jefe económico, *José Vazquez.*

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Relaciones presentadas de los productos en bruto de las minas existentes en esta provincia con arreglo al art. 4.º de la Instrucción de 11 de Abril último, por los señores que á continuación se expresan.

Nombres de los mineros.	Clase del mineral.	Su ley.	Cantidad de minerales extraídos.		Valor del mismo.		Importe del 1 p ^{to} .	
			Quintales métricos.	—	Pesetas.	Cénts.	Pesetas	Cénts.
D. Pedro Fernandez Campa	Hierro..	55 p ^{to} .	53.800	»	16.140	»	161	40
	Calamina de Roca..	43 »	4.060	»	11.774	»	117	74
Sociedad Providencia.	Idem de tierra.	34 »	885	50	708	40	7	08
	Blendas.	50 »	2.860	»	4 004	»	40	04
	Mineral de Plomo.	60 »	153	50	460	05	4	60
D. Enrique Arens.	Hierro.	»	690	»	172	50	1	72
Sres. Ros T. Smyth & Comp. ^a	Idem.	»	4.600	»	920	»	9	20
D. Pafael Varoua Michilena.	Idem.	52 p ^{to} .	1.500	»	375	»	3	75
Sres. Weldronner Bellefrey et Comp. ^a	Cobre.	12 »	600	»	7 500	»	75	»
Los mismos.	Idem.	12 »	1.000	»	12 500	»	125	»
D. Juan Bayley Davies.	Hierro.	»	40 000	»	4 000	»	40	»
» José Maklenar.	Idem.	»	20.000	»	9 000	»	95	»
El mismo.	Idem.	»	2.000	»	500	»	»	»

Santander 15 de Enero de 1878.—El Jefe económico, José Vazquez.

3-1

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

Escuelas.—Dotacion.—Fondos de que se paga.

POR CONCURSO ORDINARIO.

Provincia de Burgos.

DE NIÑOS.

La elemental completa de Quintana de Valdivieso, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada por fondos municipales.

La incompleta de Ciales, id. 343 id. 75 céntimos id. id. id.

La id. de Revilla Calvia, id. 406 id. 25 id. id. id. id.

La id. de Cuzcurrita de Aranda, id. 250 id. id. id. id.

La id. de Ezquerria, id. id. id. id.

La id. de Obanere, id. id. id. id.

La id. de Teza, id. id. id. id.

La id. de Torvaldo, id. id. id. id.

La id. de Valdearriet, id. id. id. id.

La id. de Villacomparada de Rueda, id. id. id. id.

La id. de Salcedillo, id. id. id. id.

La id. de Barrio Diaz Ruiz, id. id. id. id.

La id. de Cuzcurrita de Juarros, id. id. id. id.

Las dos últimas de nueva creacion.

Provincia de Santander.

DE NIÑOS.

La elemental completa de San Miguel

de Aguijo, id. 625 id. id. id. id.
La incompleta de San Martin de Toranzo, id. 500 id. id. id. id.
La id. de Cerdogo é Islares, Ayuntamiento de Castro Urdiales, id. id. id. id.
La id. de Maliaño, id. 375 id. id. id. id.

DE NIÑAS.

La incompleta de Ojibar, id. 250 id. id. id. id.

Provincia de Valladolid.

DE NIÑOS.

La id. de Jompreza, id. 450 id. id. id. id.

La id. de Villar de Tordesilla, id. 350 id. id. id. id.

La id. de Villalba de la Loma, id. id. id. id. id.

La id. de Arroyo, id. 250 id. id. id. id.

Lo que se anuncia en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras, que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reúnan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus meritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Enero de 1878.—Rector, José Maria Frias.

Providencias Judiciales.

Don Nicolás Maroto de Ibareta, Secretario del Juzgado municipal de este distrito.

Certifico: Que en dicho Juzgado se

ha dictado en rebeldía la sentencia cuyo tenor es el siguiente:

Sentencia.—«En la ciudad de Santander á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, visto y oído el precedente juicio y resultando que D. Estéban Giralt demandó en juicio verbal á D. Teodomiro Moreno sobre pago de seiscientos cuarenta reales procedentes de cuatro meses de renta de una habitación que ocupó del primero.

Resultando que no habiendo comparecido el demandado á pesar de estar citado en forma, se siguió el juicio de su rebeldía, y por el demandante se presentaron dos testigos abonados mayores de toda excepción y contestes en la verdad de la deuda.

Considerando que dos testigos de de las condiciones expresadas en el resultando anterior hacen prueba plena.

Visto el art. 1.173 de la ley de enjuiciamiento civil, fallo: que debo declarar y declaro que el demandante ha probado bien su acción y demanda, y en su consecuencia que debo condenar y condeno en rebeldía á don Teodomiro Moreno, á que en término de quinto día pague á D. Estéban Giralt los seiscientos cuarenta reales reclamados.

Así por esta sentencia definitiva y con especial condenación de costas al demandado, lo mandó y firmó el señor don Nicolás de la Cavada, Juez municipal de este distrito de que certifico.—Nicolás de la Cavada.—Nicolás Maroto.»

Es conforme con su original.—Y

para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se espide el presente con el V.º B.º del Sr. Juez de Santander á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º, Cavada.—Nicolás Maroto de Ibareta.

Anuncios particulares

Interesante á los Carpinteros.

En los talleres de fundicion y maquinaria de ROVIALTA Y LOPEZ se han recibido del fabricante, en comision, máquinas de escoplear y aserrar á mano, que reportan grandes ventajas como se ha demostrado en cuantas pruebas se han hecho.

Con el objeto de facilitar la adquisicion, poniendo al alcance de todos los industriales tan útiles máquinas, se hacen la venta al contado y á plazos; entregando en este caso el comprador 20 reales semanales. En el primero, obtendrá una rebaja importante.

Imp. y lit. de Telesforo Martinez.

BLANCA, 40.

